



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

10/2024

Resolución Municipal N°



VISTOS Y:

La solicitud de aprobación de traspaso **Presupuestario intra-institucional POA 2024**, realizado por el Ejecutivo Municipal a este Ente Deliberante.

CONSIDERANDO I

Que mediante nota **CITE: GAMS CAR DESP. N° 0178/2024** de 07 de febrero de 2024, el Alcalde Municipal Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, remite al Presidente del Concejo Municipal de Sacaba Abg. Edwin Condori Condori, la solicitud de aprobación de traspaso **Presupuestario intra-institucional POA 2024**.

El Informe Legal con **CITE: IL/EM-DJR-01-1/037/2024**, de fecha 07 de febrero de 2024, de traspaso intrainstitucional POA 2024, emitido por Ruth Candy Gutierrez Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico, concluye indicando que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda la viabilidad del presente traspaso presupuestario intrainstitucional POA 2024 a cuyo fin procedase a derivar el informe técnico, legal, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se apruebe las modificaciones presupuestarias.

El Informe Técnico con **CITE: INF.PRES/SP-DPD-15-0/0001/2024**, de 07 de febrero de 2024, elaborado por el Lic. Juan Pablo Jaillita, Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA, en conclusiones manifiesta que en virtud a la documentación de respaldo que se tiene se recomienda la viabilidad del traspaso presupuestario intra-institucional de la gestión 2024, para satisfacer la necesidad a objeto de coadyuvar con la seguridad ciudadana en el municipio de Sacaba.

Por comunicación Interna **N° CITE: CI/SD-0057-061/2024**, emitido por el Lic. René Ricardo Quispe Cadima, Profesional III Adm. De Seguridad Ciudadana y Movilidad Municipal, hace conocer que existe la necesidad de contar con un sistema de video vigilancia el cual requiere la ampliación de fibra óptica del sistema de video vigilancia del Municipio de Sacaba, en lugares específicos de forma coordinada con los distritos, los que permitirán monitorear las imágenes frente a hechos delictivos, efectivizando el despliegue de los efectivos policiales, en lugares tales como parques, plazuelas, etc., donde exista gran afluencia de personas menores de edad que son vulnerables a la trata y tráfico de personas, por lo que requiere realizar el traspaso presupuestario intra-institucional solicitado.

CONSIDERANDO II

Constitución Política del Estado Art. 302. I. "Son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos en su jurisdicción; Num 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

10/2024

Resolución Municipal N°



Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: Num. **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; Num. **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, ...
- b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

10/2024

Resolución Municipal N°



- c) Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación; ...

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que mediante Informe Técnico Financiero, **D.A.F/H.C.M.S./001/2024**, emitido por la Lic. Soledad Pozo Maldonado Directora Administrativa Financiera del Concejo Municipal de Sacaba, **CONCLUYE** que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se **RECOMIENDA: Aprobar el Traspaso INTRA-INSTITUCIONAL del POA 2024**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que mediante Informe Legal **HCMS-DAL- N° 020/2024**, de fecha 05 de marzo de 2024, emitida por el Director de Asesoría Legal a.i. del Concejo Municipal Abg. Rómulo Morales Jaimes, en conclusiones **RECOMIENDA: Aprobar el traspaso presupuestario intra-institucional solicitado por el Ejecutivo Municipal**.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° No. C1ª/005/2024, de fecha 06 de marzo de 2024, el mismo que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta, por lo que en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./001/2024 e Informe Legal HCMS-DAL-No. 020/2024, en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal:

1.-APROBAR (1) TRASPASO INTRA-INSTITUCIONAL del POA 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mismo que fue analizado y valorado en función a los informes técnicos, legales y financieros, por el monto de **Bs.-437.067,00 (Cuatrocientos Treinta y siete Mil Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos)**,

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

10/2024

Resolución Municipal N°



Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar **1 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2024** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	5.7.1		437.067,00
SUB TOTAL									437.067,00

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	331	0	014	ADQ. CAMARAS , ALARMAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 2	4.3.5	50.000,00	
1312	41	113	331	0	014	ADQ. CAMARAS , ALARMAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 2	3.9.7	75.000,00	
1312	41	113	331	0	014	ADQ. CAMARAS , ALARMAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 2	3.9.8	15.000,00	
1312	41	113	331	0	011	ADQ. CAMARAS , ALARMAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 3	4.3.5	70.000,00	
1312	41	113	331	0	011	ADQ. CAMARAS , ALARMAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 3	3.9.7	141.000,00	
1312	41	113	331	0	011	ADQ. CAMARAS , ALARMAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 3	3.9.8	25.000,00	
1312	41	113	331	0	017	ADQ. CAMARAS Y ALARMAS EN SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 4	4.3.5	10.000,00	
1312	41	113	331	0	017	ADQ. CAMARAS Y ALARMAS EN SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 4	3.9.7	10.000,00	
1312	41	113	331	0	017	ADQ. CAMARAS Y ALARMAS EN SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO 4	3.9.8	11.067,00	
1312	41	113	331	0	019	ADQ. CAMARAS Y ALARMAS EN SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO LAVA LAVA	4.3.5	10.000,00	
1312	41	113	331	0	019	ADQ. CAMARAS Y ALARMAS EN SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO LAVA LAVA	3.9.7	10.000,00	
1312	41	113	331	0	019	ADQ. CAMARAS Y ALARMAS EN SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO LAVA LAVA	3.9.8	10.000,00	
SUB TOTAL								437.067,00	

SUMAS IGUALES

437.067,00 437.067,00

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

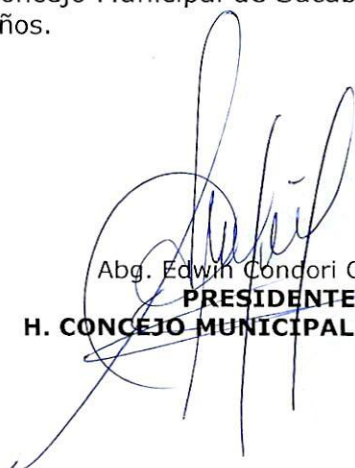
10/2024

Resolución Municipal N°



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

